



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDO
POLÍTICO LOCAL**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024.

ASUNTO: SE RECIBE DOCUMENTACIÓN Y SE ORDENAN
DILIGENCIAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinte de enero de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diecisiete de enero del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se NOTIFICA el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. DOY FE. -----

Lic. Juana María Fernanda Sanchez Mendoza

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización e interventora en el
procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDO
POLÍTICO LOCAL**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024.

ASUNTO: SE RECIBE DOCUMENTACIÓN Y SE ORDENAN
DILIGENCIAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de enero de dos mil veinticinco.¹

VISTOS 1. El oficio con clave DEAJ/3324/2024, recibido el dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual se informa sobre la firmeza de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-PES-198/2024; **2.** El escrito recibido el dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² registrado con folio 5196, a través del que la Maestra Ma. Concepción Herrera Martínez, otra representante legal y presidenta del otrora partido político local Querétaro Seguro, mediante el cual presenta diversa documentación para dar cumplimiento al requerimiento formulado en el oficio UTF/386/2024; **3.** Dos escritos recibidos en Oficialía de Partes de este Instituto, el siete y ocho de enero, registrados con folios 4 y 21, respectivamente, ambos firmados por el Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, entonces interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro, a través de los cuales exhibe contrato de apertura de la cuenta bancaria aperturada con el nombre "Querétaro Seguro en Proceso de Liquidación" ante la institución bancaria Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple; y, **4.** El oficio con clave CF/003/2025, firmado por la Licenciada Rosa Martha Rosa Gómez Cervantes, Presidenta de la Comisión de Fiscalización de este Instituto, en que remite dictamen emitido el catorce de enero; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 13 y 187 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización ACUERDA:

Primero. Recepción y glose. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan en treinta y una fojas útiles, de las cuales veintisiete fojas cuentan con texto por un solo lado y las restantes con texto por ambos lados; por cuanto ve al escrito 5196 se reciben quince tomos.

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención distinta.

² En adelante Oficialía de Partes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Segundo. Obligaciones. Del contenido del oficio DEAJ/3324/2024, se advierte que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de esta Instituto, informó que la sentencia emitida dentro del expediente TEEQ-PES-198/2024 en la que el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro impuso una multa por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), ha quedado firme.

En ese sentido, se advierte que el veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el Aviso de Liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro, por lo que, se ordena considerar el monto de la multa impuesta al momento de emitir la lista de créditos provisional, prevista en el artículo 161 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Tercero. Reserva. De las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que el veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, se requirió al otrora partido político local la entrega de estados financieros, estados de cuenta bancarios, inventario de bienes, informe sobre contingencias y obligaciones previas, por lo que, en respuesta el otrora partido político local presentó el escrito registrado con folio 5196, mediante el cual exhibió quince tomos de documentación a fin de dar cumplimiento a dicho requerimiento y, solicitó la expedición de copias certificadas de toda la documentación exhibida, así como copia digitalizada de los mismos.

Por tanto, se reversa proveer sobre el particular hasta en tanto se realice el análisis de los quince tomos de documentación presentados.

Cuarto. Cuentas bancarias. Del contenido de los escritos registrados con folios 4 y 21, se tiene que el otrora interventor Carlos Abraham Rojas Granados, remitió contrato de apertura de cuenta ante la institución bancaria Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, a nombre de "Querétaro Seguro en proceso de liquidación", de conformidad con lo previsto en el artículo 158 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, destinada al depósito de recursos; por lo que, se ordena llevar a cabo la solicitud correspondiente a dicha institución bancaria, sobre la actualización de firma autorizada para la gestión de dicha cuenta.

Quinto. Notificación. Mediante oficio CF/003/2025, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitió el dictamen emitido relativo a la designación de la persona interventora en el procedimiento de liquidación que nos ocupa; por tanto, atendiendo al punto CUARTO de dicha determinación se ordena notificar al otrora partido político local Querétaro Seguro el dictamen de mérito.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese a través del oficio UTF/8/2025, así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. CONSTE.

Lic. Juana María Fernanda Sanchez Mendoza

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización e interventora en el
procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN